

**ACTA N° 165, QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Juan Pablo Montero Ayala; Claudio Agostini González.

De la División de Transporte Público Metropolitano (DTPM): Fernando Saka, Diego Puga y Michael Stefanic.

De la División de Transporte Público Regional (DTPR): Roberto Villalobos, Alan Sepúlveda y Felipe Sepúlveda.

Secretaria Abogada del Panel: Ximena Betancour M.

LUGAR: División de Transporte Público Metropolitano (Moneda N° 975, piso 6°, Santiago).

FECHA Y HORA: 14 de agosto de 2019, desde las 16:00 horas.

**TABLA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS, 14 DE AGOSTO DE 2019**

Temas a tratar:

1. Exposición de la Gerencia de Finanzas y Control de Gestión de la Dirección de Transporte Público Metropolitano (DTPM), sobre las Bases de Licitación para el Transporte Público Metropolitano de Santiago, sobre propuesta de modificación de la Estructura Tarifaria año 2019.
2. Segunda exposición de la División de Transporte Público Regional (DTPR) sobre la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 5484, de 2019, de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, relativa a la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en las ciudades de Antofagasta y Linares. Se solicita el pronunciamiento del Panel, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

Desarrollo de la Sesión:

1. Se da inicio a la sesión siendo las 16:00 horas, comenzando la exposición el señor Diego Puga, Gerente de Finanzas y Control de Gestión de DTPM. Señaló, como primer punto, que, a partir de la solicitud del Panel, se está analizando por parte del Ministerio la modificación de la estructura tarifaria del sistema, que tiene por objetivo ajustar las tarifas de Metro y de Tren Central. Al inaugurarse la nueva Línea 3 del Metro, la red de Metro se hizo muy atractiva para la comunidad, dado los avances tecnológicos y la moderna infraestructura que posee. Sin embargo, con la inauguración se materializó un ajuste en la tarifa técnica de Metro que implicó mayores costos para el sistema, todo lo cual se justifica en que se deben cubrir los mayores los costos operacionales, la reposición de activos y un tercio de la inversión, entre otros.

En conformidad a lo solicitado por los panelistas en la sesión anterior, el señor Puga manifiesta que con la presentación de hoy día se analicen y discutan distintos escenarios respecto de los cambios de estructura tarifaria. La presentación que se expone se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ella.



Asimismo, los representantes de DTPM hacen entrega al Panel de una copia del Oficio GM N° 298-6066, de fecha 12 de julio del presente año, mediante el cual la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones solicitó al Director de Presupuestos autorizar la disposición de un monto total de \$15.839.229 miles, que completa el monto autorizado de subsidio para el presente año, por la Ley N° 20.378, y minuta de proyección financiera, ambos documentos que se adjuntan a la presente acta, formando parte integrante de ella.

Finalizada la exposición, los representantes de DTPM se retiran de la sala.

2. Continuando con el punto 2 de la tabla, ingresan a la sesión los representantes de DTPR, quienes pasan a exponer su presentación sobre el análisis respecto del cálculo de la tarifa de transporte público en regiones, en relación a la distancia o kilómetros recorridos. La presentación que se expone se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ella.

Finalizada la exposición, los representantes de DTPR se retiran de la sala.

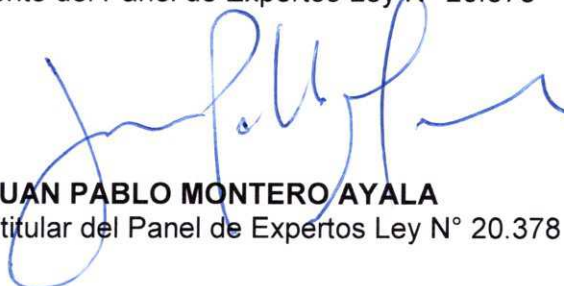
Los panelistas continúan deliberando sobre las presentaciones realizadas, manifestando su conformidad respecto al análisis que expusiera DTPR, en cuanto al cálculo de tarifas en regiones. Sin embargo, acuerdan que, dada la información y datos disponibles, junto a las consultas realizadas en la sesión anterior, postergarán su pronunciamiento relativo a la solicitud realizada por DTPR mediante el Oficio Ord DTPR N° 5484, de 2019, para la próxima sesión.

En particular, el panelista Sr Agostini expresa su preocupación por los reiterados acuerdos directos a los que se llega con los operadores en regiones y que que la mejor forma de garantizar un buen servicio de transporte público a un precio competitivo es mediante un proceso de licitación abierto, transparente y competitivo. Adicionalmente, señala que el plazo planteado para el período de exclusión es excesivamente largo dado que no es el producto de un proceso de licitación competitivo. Por estas razones, plantea que para todos los futuros perímetros de exclusión no es partidario de emitir una opinión favorable para otorgarlos en base a negociaciones directas con los operadores vigentes, sino que deberán efectuarse todos mediante una licitación competitiva.

Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 18:00 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ
Integrante titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



OFICIO GM N° 298-6066 /

ANT.: Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; Ley N°21.125, que fija el Presupuesto del Sector Público del año 2019.

MAT.: Solicita autorización de incremento de subsidios de la Ley N°20.378.

SANTIAGO, 12 JUL 2019

**DE: GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A: RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA**

La Ley N°20.378 establece, en sus artículos 2° y 3° letra a), un Subsidio Nacional al Transporte Público, y autoriza, en su artículo tercero transitorio, la disposición, entre los años 2012 y 2022, de un Aporte Especial, y, entre los años 2015 y 2022, de un Aporte Especial Adicional para las necesidades del Sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto. Adicionalmente, en su segundo inciso, esta última disposición establece que "...podrá aplicarse a este aporte y al subsidio establecido en el literal i) del artículo 2° lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° de la presente ley y, asimismo, podrán excederse cada uno de ellos fundadamente hasta por un máximo de 10%..."

La Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del año 2019 estableció para el presente ejercicio un total de subsidio de \$574.542.470 miles. Este monto es inferior al máximo que autoriza la Ley de Subsidio antes mencionada, que permitía para este año un total de \$590.381.699 miles (antes del 10% adicional), generando una diferencia de \$15.839.229 miles en el monto del presupuesto destinado a cubrir los requerimientos actuales del Sistema. El monto dispuesto para este año es equivalente al subsidio disponible para el año 2018, año en que el Sistema se encontraba en un importante proceso de expansión cuyos efectos aun no repercutían en las necesidades de recursos, puesto que no estaba operativa la nueva línea 3 de Metro, la cual inició sus operaciones en enero del presente año. Cabe mencionar que este incremento del aporte especial consideraba la puesta en marcha de las líneas 6 y 3, según consta en la Historia de la Ley N°20.877, y en el caso de la primera de las líneas mencionadas, efectivamente, se consideró presupuestariamente en su integridad en la ley de presupuestos correspondiente.

En atención a lo indicado, solicito a usted autorizar la disposición de un monto total de \$15.839.229 miles, que completa el monto autorizado de subsidio para el presente año por la Ley N°20.378 y considera los fondos que se requieren para cubrir

DIPRES - OFICINA DE PARTES

15 JUL 2019

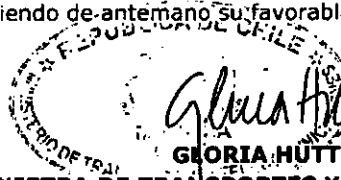
Enviar a: *[Firma]*

OF DE PARTES DIPRES
15.07.2019 10:09



las necesidades del Sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto durante el presente año 2019. Este requerimiento se fundamenta en los antecedentes que se exponen en minuta de proyección financiera elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, que se adjunta al presente oficio.

Agradeciendo de antemano su favorable gestión, le saluda atentamente,



Gloria Hütt

GLORIA HÜTT HESSE

MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



CC/BDC/MMR/AAR/FSH/AAS/DPS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- Secretaría Ejecutiva del DTPM
- Oficina de Partes MTT

SS-23913



Documento: Minuta
 Materia: Situación financiera Sistema 2019
 Generado: Gerencia de Finanzas y Control de Gestión
 por: Directorio de Transporte Público Metropolitano
 Fecha: 10/07/2019

Situación financiera Sistema 2019

A continuación, se presenta un resumen anual de requerimiento de subsidios.

Resumen (Millones de \$)	Proyección Actualizada
Ingresos Totales Sistema	1.232.573
Ingresos Operacionales	658.031
Subsidio Disponible	574.542
Costos Totales Sistema	-1.256.260
Costo Operación Buses	-785.701
Costo Metro	-368.932
Costo Tren Central	-13.167
Costo Complementarios	-88.460
Resultado Base Devengada	-23.687
Costos Arrastre Años Anteriores	-2.981
Resultado	-26.658
Ajuste Subsidio Especial Adicional - L3	15.839
Resultado 2019	-10.829
Efectos Gestión DTPM	11.121
Resultado 2019	292

- Valores según actualización al 3 de julio de 2019.
- Principales supuestos:
 - o Crecimiento demanda: 1,7% anual
 - o Dólar: \$680 desde julio a diciembre
 - o Diésel: Baja hasta julio, desde agosto a diciembre no varía.
- Se considera esfuerzos adicionales de gestión de ingresos y costos de DTPM con efectos superiores a los \$11.000 millones para el año en curso.
- La implementación de la Línea 3 de Metro implicará mayores costos para el Sistema por \$29.000 millones.

Subsidio 2019

	Presupuesto 2019	Autorizado Ley 20 378	Diferencia
Subsidio Permanente	227.744.142	227.744.142	0
Aporte Especial	215.757.608	215.757.608	0
Aporte Especial - Adicional	131.040.721	146.879.950	-15.839.229
Total	574.542.470	590.381.699	-15.839.229